

RESOLUCION No. EPA-RES-00685-2021 De Miércoles, 25 de Agosto de 2021

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2021”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2021 mediante el acuerdo 044 del 18 de diciembre de 2020, dentro de los cuales se encuentra los destinados al Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena.

Que mediante el Decreto N° 1637 del 29 de diciembre de 2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, del cual el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena hace parte.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 171 de 7 de Enero 2021 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, para la vigencia fiscal de 2021.

Que en el artículo octavo del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2021, en lo referente a traslados y aperturas de rubros presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

Que revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de Funcionamiento de la presente vigencia fiscal se evidencio que a pesar de haber realizado ajustes al presupuesto, aún existe algunas necesidades que no pueden ser satisfechas con lo saldos existentes, por lo que se hace necesario hacer modificaciones en algunos conceptos que presentan deficiencia inmediata de cara a la adquisición de bienes necesarios para el higiene y funcionamiento de la entidad.

Que de cara a la anterior necesidad, se evidencia, por otro lado, que existe algunos rubros específicos tales como seguridad y salud en el trabajo y mantenimiento y reparaciones cuyo saldo de apropiación a la fecha no serán apropiados en la presente vigencia, de modo que revisados en plan anual de adquisición los bienes y servicios financiados por estos ya han sido adquiridos o su saldo excede el valor necesarios para la contratación de los faltantes, por lo que se considera procedente contracreditarlo para los fines expuestos.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00685-2021 De Miércoles, 25 de Agosto de 2021

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2021”.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Contracredítase** en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relaciona, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$12.390.000.00)** en gastos de funcionamiento, así:

RUBRO	RUBROS Y FUENTES	CONTRACREDITO
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2010021031	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,000,000.00
	10 – Multas, Sanciones, Permisos	7,000,000.00
2010022001	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5,390,000.00
	10 - Multas, Sanciones, Permisos	5,390,000.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,390,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos contracreditados en el artículo primero del presente acto, **acredítase** el siguiente rubro en el presupuesto de funcionamiento, en cuantía de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$12.390.000.00)**, según e siguiente detalle.

RUBRO	RUBROS Y FUENTES	CREDITO
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2010021002	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,390,000.00
	01 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	12,390,000.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,390,000.00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de este acto administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
Director General

VoBo: Denise Moreno Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Sibila Carreño Q.
Subd. Admist. Y Financiera

Proyectó: María F Charry
Abogada Asesora SAF